



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Janine M. Otálora Malassis, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-126/2022**, **SUP-JDC-535/2022**, así como **SUP-REC-118/2020 y acumulados**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-JDC-535/2022**, circulado por el magistrado Indalfer Infante Gonzales, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-535/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en **Guadalajara**, es la autoridad **competente** para resolver el escrito de demanda presentado por el actor.

SEGUNDO. Se ordena **remitir** la demanda y sus respectivas constancias a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en **Guadalajara**, para que conozca del asunto y dicte la resolución que proceda conforme a derecho corresponda.

Asimismo, el proyecto del expediente **SUP-REC-118/2020 y acumulados**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-REC-118/2020 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal electoral, con sede en Xalapa, Veracruz, es la competente para conocer del oficio aludido.

SEGUNDO. Remítanse a la Sala Regional referida las constancias relativas, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-AG-126/2022**, circulado por el magistrado José Luis Vargas Valdez, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-126/2022 Acuerdo de Sala

ÚNICO. No **ha lugar** a dar trámite alguno al escrito de la promovente.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las trece horas con quince minutos del trece de junio de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón
Fecha de Firma: 15/07/2022 10:15:47 p. m.
Hash:  NEajrzlm5p5HcyWVYRhHFoRuIuI=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma: 12/07/2022 08:44:41 p. m.
Hash:  mJivZ1qGLXQH6gL TtfReJRKj+ xw=